

el cargo de Jefa Institucional del Archivo General de la Nación;

Que, la mencionada funcionaria ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que corresponde aceptar, y designar a quien asumirá el cargo de Jefe/a Institucional del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Olinda Graciela Rengifo García al cargo de Jefa Institucional del Archivo General de la Nación; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo en el cargo de Jefe Institucional del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SONIA GUILLÉN ONEEGLIO
Ministra de Cultura

1865590-8

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Jefe de la Oficina de Normalización Previsional - ONP

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2020-EF

Lima, 16 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2020-EF, se encarga el puesto de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, a la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE);

Que, resulta necesario dejar sin efecto el encargo de puesto y designar al Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado por Decreto Supremo N° 061-95-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el encargo del puesto de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Victorhugo Montoya Chávez como Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1865590-7

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2020-EF/15.01

Lima, 16 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 199-2019-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos y se dispone que tengan vigencia del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020; asimismo en el citado decreto supremo se establece que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 30 de junio de 2020;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de marzo de 2020 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T.M.

| | Maíz | Azúcar | Arroz | Leche entera en polvo |
|--------------------------------|------|--------|---|-----------------------|
| Precios de Referencia | 170 | 356 | 515 | 3 258 |
| Derechos Variables Adicionales | 0 | 33 | 68 (arroz cáscara) 97 (arroz pilado) | 0 |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO ARRÓSPIDE MEDINA
Viceministro de Economía

1865581-1